

CONVOCATORIA OFICIAL DEL EQUIPO NACIONAL ESPAÑOL

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BÁDMINTON

DIRIGIDO A:
 Deportistas Convocados
 Oficiales Convocados
 Clubes
 Federaciones Territoriales

Madrid, 15 de diciembre 2023

ÁREA Deportiva - Tecnificación
GRUPO Sub 15 - Año 2010
ACTUACIÓN Internacional de España Sub 15
FECHA 2 al 4 de febrero de 2024
LUGAR Benalmádena (España)

SELECCIÓN NACIONAL SUB 15 - AÑO 2010/2011

NOMBRE	CLUB	FF.TT.	AÑO
Raúl Hernández	Infante	REG MURCIA	2010
Pablo Sanz	Hoyo Manzanares	MADRID	2010
Martín Fenoll	Hoyo Manzanares	MADRID	2010
Guillermo Muñoz	La Encina	ANDALUCÍA	2011
Magno Salas	Granollers	CATALUÑA	2011
Inés Poncela	San Amaro	GALICIA	2010
Belén Soto	Oviedo	ASTURIAS	2010
Nuria Serra	Granollers	CATALUÑA	2010
Mariona Ying	Granollers	CATALUÑA	2010

OFICIALES

Rafa Vázquez	Técnico Staff Fesba
Pau Puig	Técnico Staff Fesba

Ernesto García Martínez
 Responsable Selecciones Nacionales Fesba

Las actuaciones planificadas por FESBA para deportistas y técnicos pueden ser modificadas o canceladas en cualquier momento. Estas modificaciones se podrán producir atendiendo a cambios en la planificación deportiva del área de Alta Competición y Tecnificación y del Área de Para-Badminton, así como, otros factores relacionados con el entrenamiento (lesiones, estado de forma, situación deportiva con respecto al ranking europeo o mundial, situación en el cuadro de juego de la competición...), o de carácter económico que puedan afectar a la actuación dentro del presupuesto de FESBA.

Todos los deportistas y técnicos convocados oficialmente para una actuación de FESBA deberán de cumplir las normativas en vigor publicadas en la sección de normativas de Alta Competición y tecnificación así como en el área de parabadminton en su caso.

Se ruega a todas las personas integrantes de los equipos nacionales de la FESBA que lean con la debida atención la citada normativa, particularmente la “reguladora de la imagen y publicidad de los equipos nacionales”, y que consulten en esta federación cualquier duda que les pueda suscitar la lectura de la misma al objeto de evitar que un posible incumplimiento pueda generar la responsabilidad civil y/o disciplinaria a la que se refiere el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FESBA y la legislación ordinaria.

Si se comprueba que no se cumple con las condiciones de participación descritas, dicha participación no será cubierta con fondos de la Federación, corriendo por cuenta propia.